

de este maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

Escritura de
por convenio se
cupa de la
de

Unidad Avuada que los Señores D. Juan. Vocamora,
D. Juan Casilla, y D. Alphonso Manassa, Cordones, Conu
sionados para señalar el sitio publico que se ocupa con
la nueva Iglesia del P. S. Antonio, y abitar el que queda
para ensanche y trafico comun; Autorizen esta diligencia
y convenio, Escribiendo lo que hubieren tratado
con parte formal para que en lo sucesivo no ayga cues
tiones en perjuicio de publico, ni del Sagrado que queda

Apellacion

Salicion por Juces de Apellacion en el pleito Execu
tivo que contra Juan Lopez, morador de Monteaquedo, sigue
el Curador ad lites de los hijos menores de Antonio Cuell;
Por D. Juan Casilla, Voc. y Nicolas Lugo, Jurado,
quienes lo aceptaron, y juraron el cumplimiento de sus
obligaciones, haciendo las paces sus diligencias

De San Navega
Señor

Ano de

Alonso
Alvaraz

cedo fax. Calderon